

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

18049 *CORRECCION de errores del Real Decreto 917/1991, de 7 de junio, por el que se indulta a don Guillermo Febrer Tur.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del Real Decreto 917/1991, de 7 de junio, por el que se indulta a don Guillermo Febrer Tur, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1991, página 20257, columna primera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Visto el expediente de indulto de don Guillermo Ferrer Tur...», debe decir: «Visto el expediente de indulto de don Guillermo Febrer Tur...», y donde dice: «Vengo en conmutar a don Guillermo Ferrer Tur...», debe decir: «Vengo en conmutar a don Guillermo Febrer Tur...».

18050 *ORDEN de 28 de mayo de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 317.924 interpuesto por doña María Purificación García Ortiz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 317.924 seguido a instancia de doña María Purificación García Ortiz, Auxiliar de la Administración de Justicia, jubilada que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acta de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 47.691 pesetas, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.ª) de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación García Ortiz contra la Administración General del Estado, por los actos administrativos del Ministerio de Justicia, a la que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho, y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad de 47.601 pesetas, que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones interesadas, todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

18051 *ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Miraflores, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Álvarez de Toledo y Mencos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del

impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Miraflores, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Álvarez de Toledo y Mencos, por fallecimiento de su padre, don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

18052 *ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde Casa Bayona, a favor de don Juan Tomás O'Naghten y Chacón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde Casa Bayona, a favor de don Juan Tomás O'Naghten y Chacón, por fallecimiento de su padre, don Juan Tomás O'Naghten y Arango.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

18053 *ORDEN 423/38958/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada con fecha 16 de abril de 1991, en el recurso número 2/1990, interpuesto por don José María García Bernardo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre adjudicación de destino.

Madrid, 31 de mayo de 1991.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

18054 *ORDEN 423/38959/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de abril de 1991, en el recurso número 678/1990-13, interpuesto por don Juan José Rodríguez Machado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del